Bogotá D. C., julio 18 de 2011

AUTO No. 2273

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones"

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-86440 del 12 de julio de 2011, la sociedad COLPISA S.A., presentó solicitud de licencia ambiental y Estudio de Impacto Ambiental para la importación del producto KATHON EDC 1.5 para uso industrial con base en los ingredientes activos grado técnico 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona y Metil-4-isotiazolin-3-ona.

Que adjunta a la comunicación descrita anteriormente, el representante legal de la sociedad COLPISA S.A., allegó copia del pago realizado por concepto de evaluación el 8 de julio de 2011, por valor de NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($901.363) M/CTE., con número de referencia 151025311.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

"La producción de pesticidas y su importación en los siguientes casos:

(…)

d) Pesticidas o plaguicidas para uso industrial;

(…)

Que la solicitud presentada por el usuario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que en atención a que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente, este Ministerio procederá a conformar un expediente para que en él se continúe con el trámite administrativo iniciado mediante el presente auto.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto de importación del producto KATHON EDC 1.5 para uso industrial con base en los ingredientes activos grado técnico 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona y Metil-4-isotiazolin-3-ona, presentado por la sociedad COLPISA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, con los documentos relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo conformar el expediente LAM 5420.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de licencia ambiental presentada por la sociedad COLPISA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al representante legal o al apoderado debidamente constituido de la sociedad COLPISA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM 5420
Elaboró: Vanessa Garcia. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.